Industria Comercio Prosperidad
R I N T E N D E N C I A CITACIOW NOT1F1CACIONara p.todos

,-

CORREO CERTIFICADO

I Radicsción: 7-110220- -16-0 Fecha: 2012-03-23 11:42:12
f TrÆmite: 11 PATENTEIYII
j Evento: 378 FASENACIONALI
(Actuaclôn: 432 COMUNICACTOADM
Destinatarlo: EUANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ Folios I

Seæor(a) (es)
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ CARRERA 13 NO. 119-95 OFC. 104 BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION: 15545
Fecha: 20/03/2012
Expediente: 7-110220
Trªmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS 1 Y II
Evento: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
ActuaciOn: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 00 Piso Tercero (3), de la c,udad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hÆbilescontados a partir del envio de la presente citaciOn, en horarlo de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personatmente el contenido de la resolución de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nCimero de radicaciön
citado en el asunto.

De no hacerse presente en at tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notificarÆ per edicto, el cual Se fijarÆ porel tØrmino de diez (10) dlas en el Centro de DocumentaciOn e tnformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciOn se encontrarÆdisponible en la pagina web de la Entidad desde el dia hØbil siguiente at de su notificaciOn, la cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el pÆginawww.sic.gov.co, con el nUmero de resoluclOn a travØs de la opción trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notiflcado, haga caso omiso de este aviso.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE 1NDUSTRIA Y COMERCIO

Bede Contra: Carrara 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor Indique el nCimera do umcSode CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 mt. 2 Tel 5860070 radlcaciôn consignado en el sticker tImilCall Center 5920400. Linea 018000-910165 tmWeb: www.sic.gov.co e-mail: infosic.gov,co
EmBogotii D.C. Colombia

Industria y Comercio Prosperidad
S U P E R I N T E N D E N C I A CITACION NOTIFICACION paratdos \
CORREO CERTIFICADO

Radlcaclón: 7-110220- -15-0 Fecha: 2012-03-23 11:42:12
TrSmite: 11 PATENTEIYII
Evento: 378 FASENACIONALI
Actuaclón: 432 COMUNICACTOADM
Destlnatario: MARIA VICTORIA UEBBE LOZANO Folios I

Seæor (a) (es)
MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO CALLE 122 NO. 48-11
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION: 15545
Fecha: 20/03/2012
Expediente: 7-110220
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento: 378 EASE NACIONAL INCLUIDO CAP1TULO I
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dIas hÆbiles contados apartir del envlo de la presente citaciOn, en horario de 8:00 am. a 4:30 p.m. jomada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciôn de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciôn
citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fijarØ por el tØrmino de diez (10) dIas en el Centro de Documentaciôn e Informaciôn.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciOn se encontrarÆdisponible en la pÆgina web de la Entidad desde el dia hÆbil siguiente al de su notificación, la cual podrØ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el pØgina www.sic.gov.co, con el nümero de resolución a travØs de la opción trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consults actos administrativos y providencias.
rn

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centre: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contester favor indique el nUmero do [fEffiSede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel 5880070 radicaciOn consignado an el sticker [ilullidall Center 5920400. Linea 018000-910165 timoWeb: www.slc.gov.co e-mail: lnfo@slc.gov.co
ifflilEBogotÆ D.C.Colombia

REPUBUCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCfO

RESOLVCION No: 15545
Por Ia cuai so otorga una patente do invención

CERTIFICADO

Rad. 07410220

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO

en ejercicio do sus facultades legates, en especial de las quo se confirieron en el numeral 26 del artIculo 3, del Decreto 4886 do 2011, y

CONSIDERANDO: /

PRlMERO: Quo mediante escrito radicado en esta Superintendencia el dia 19 do octubre
de 2007 con el NO 07-110220-00000-0000, la doctora Maria Victoria Liebbe Lozano, en su calidad do apoderada do Los Laboratoires Servier, presentO la solicitud do patente de invenciOn titulada "COMPOSICION FARMACEUTICA QUE ABARCA AGOMELATINA PARA LA OBTENCION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS BIPOLARES" correspondiente a la solicitud internacional PCT/FR2006/000859 do fecha 19 do abril do 2006, para quo sØiniciara la fase riacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia do Patentes (PCT).

SEGUNDO: Quo el extracto do esta solicitud fue publlcado en la Gaceta do Ia Propiedad Industrial NO 592 del 30 de mayo de 2008, hablØndose presentado oposicion por parte do la sociedad Gynopharm S.A., representada legalmente por su apoderada, doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, oposiciOn que una vez fue estudiada por el Despacho, no desvirtuO la patentabilidad del objeto en estudlo como se analizarª mÆsadelante.

TERCERO: Quo realizado el examen do fondo mediante Oliclo N° 09794, notificado por fijaciOn en lista el 17 do junio de 2011 so requirió a la solicitante en los tØrminos del articulo 45 de la Decision 486 do la Comisión do la Comunidad Andina, para quo presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnico visibles a folios 169 a 173 del cuaderno administrativo, relacionadas con (a patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta DecisiOn, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Quo (a solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-110220-00012-0000 del 24 de octubre do 2011, respondió oportunamente el requenimiento formulado y presentO nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fl. 177), quo reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo do esta manera las observaciones efectuadas en el examen do fondo. Posteriormente, mediante escrito do fecha 24 de octubre de 2011 radicado bajo en N° 07-110220-00013-000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 5 (FIs. 185 y
186) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo do la solicitud. Se acepta este Ciltimo capitulo reMndicatorio presentado, corno quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el articulo 34 do la Decision 486.

AnÆlisisdo (a oposiciOn presentada por la sociedad Gynopharm S.A.

Argumenta la doctora Eliana Isaura Moreno BohOrquez, en su calidad do apoderada de
PÆgina1 do 4

Al contestar favor lndique el nOmera S Sede Contra: Camera 13 No. 27-00 picas 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
do radicaciOn quo so Indica a continuacWn: Sede CAN: Av, Camera 50 No. 26-55 mt. 2 Tel 5737020
Cod VerilicaclOn: 2041858521 Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: jggQ e-mail: flJ3g55j9gQQ
Bogota D.C. Colombia

indusWia y CumercI.o
SUPER IN ’TEND’EMCA

REPUBUCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 15545
PoT la cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

Rad. 07-110220

la sociedad Gynopharm S.A., quo la solicitud en estudlo tiene reivindicaciones que se relacionan con uso y mØtodo de tratamiento, las cuales no son patentables. Athcionalmente, menciona las patentes US 5194614 y US 5225442 (Dl) que revelan el compuesto Agomºlatina (S20098) y composiciones quo la contienen, afectandc la novedad do la presente solicitud.

. Frente a la oposicion presentada por la sociedad Gynopharm SA, la solicitante presenta un nuevo capit.ulo reivindicatorlo (FL 156), donde elimina las reivindicaciones
de uso y mØtodo de tratamiento. Respecto a los documentos citados, argumenta quo no
revelan que la Agomelatina puede usarse en el tratamento de trastornos bipolares, ni
sus combinaciones con un agente timorregulador, haciendo que la solicitud sea nueva

De acuerdo con lo expuesto, este Despacho considera quo el documento Dl efectivamente revela composiciones farmacØuticas que contienen agomelatina. Sin embargo, dicho documento no reporta las combinaciones de agomelatina y un agente timorregulador reivindicadas, ni el efecto mçjorado en pacientes con depresiOn que so reporta en los folios 182 a 183, gracias a las restricciones realizadas al capitulo reivindicatorio (Fls. 185 a 186).

En conclusiOn, si bien el Oficio No. 09794 de 17 do junio do 2011 tuvo en cuenta el documento citado por la sociedad opositora, en la respuesta el solicitante demostrO que
la combinaciOn especIfica do agolelatina-agente timorregulador tiene un efecto mejorado, el cual no se deriva del documento citado en la oposición, concluyendo que
. el documento Dl no es relevante para el estudio do patentabilidad do la presente solicitud.

QUINTO: Quo en virtud de 10 dispuesto en el artIculo 14 de la DecisiOn 486 expedida por
la ComisiOn de la Comunidad Andina "[Ijos pa!ses miembros otorgarÆnpatentes para las invenciones, sean do producto o do procedimiento, en todos los ca.mpos de Ia tecnologIa, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean suscept/b/es do aplicacIón industrial."

SEXTO: Quo en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5, contenidas en los folios 185 y 186, cumplen los requisitos indicados en cI considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTlMO: Que do acuerdo con el objeto concedido se modificael titulo de la invención, el cual quedarÆ de la siguiente manera: "COMBINACIONES DE AGOMELATINA Y UN AGENTE TIMORREGULADOR ADECUADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESION".

FAI

Y

PÆgina 2de 4

Al contestar favor indlque el nimero S Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
do radicaclOn que so indica a continuación: Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5737020
Cod Veriflcación: 2041858521 Call Center 5920400. L(nea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sio.00v.co e-mail:
BoaotA D.C. Colombia

Rad. 07-110220

indusiria y coniercio
SLPE It NE N DE NC I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLLJCION No: 15545
Par Ia cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

RESUELVE:

ARTICULO PREMERO: Declarar infundada Ia oposicion presentada por la doctora Eliana Isaura Moreno BohOrquez en calidad de apoderada de la sociedad Gynopharm S.A., de acuerdo can las razones expuestas en la parte considerativa de la presente ResoluciOn.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar patente de invenciOn a Ia solicitud que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMBINACIONES DE AGOMELATINA Y UN AGENTE TIMORREGULADOR ADECLIADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESION"

Clasificación IPC: A 61 K 311165.

Reivindicaciones: 1 a 5 Folios: 185 y186.

Titular: LES LABORATO/RES SERV/ER.

Domicilio: CØdex, Francia.

. Inventores: Christian De Bodinat, Elisabeth Mocaer.

Prioridad N°: 053937 Fecha: 20 de abril de 2005 Pals: FR.

Solicitud lnternacionai N°: PCTIFR2006/000859 Fecha: 19 de abril de 2006.

Vigente desde: 19 de abril de 2006 Hasta: 19 de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO:El titular tendrÆlos derechbs y las obligaciones establecidos en la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina y en las demÆs disposiciones legales vigentes sabre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberÆ cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el
artIculo 80 de Ia referida norma comunitaria. I

ARTICULO CUARTO; Entregar al titular copia autØntica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Maria Victoria Liebbe Lozano, en su calidad de apoderada de Les Laboratoires

PÆgina3 de 4

Al contestar favor indique all nmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 7 y 10 PBX: 5870000
de radicaciOn que se indica a contlnuaciOn: I Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5737020
Cod Verificaci6n: 2041858521 Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: WMAg4Jov& e-mail: contactenossiC.govcQ
BorptA L.C. Colombia

Industria ycornercio
SUPERINTENDENCIA

REPIBLlCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCI(N No: 15545
Par ía cual se otorga una patente de invenciOn

CERTJFICADO

Rad. 07-110220

SeMer, y a la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, apoderada do Gynopharm S.A., sociedad opositora, o a quienes hagan sus veces, entregÆndoles copia de la misma y advirtlOndoles quo contra ella procede el recurso de reposiciOn, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cuai podrÆ ser interpuestoen el momenta de la notificaciOn o dentro de los cinco 5 dias hÆbiles siguientes a ella.
7

I . NOTIFIQUESE V CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIAY COMERCIO,

JOSE MiGJEL jDE*CALE RESTREPO

Doctora
MARIA VICTORIA UEBBE LOZANO
CalIe 122 NO 48-11.
Bogota D.C.

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ Carrera 13 NO 119 - 95, Of. 104.
Bogota D.C.

ElaborO: Andrea Gil I-ielffhrittz
RevisO: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo "
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraido ’
RevIsO: Jose Luis SaJazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londo10 Fernandez ’

PÆgina 4 do 4
7

Al contestar favor indique el nümero S Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 pisos 2, 5,7 y 10 PBX: 5870000
de radicaciOn qua se indica a contirivaciOn: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 25- 55 mt. 2 Tel 5737020
Cod VerificaciOn: 2041858521 Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sicgay.c e-mail: contamenosagig,goy,ca
8nrtotA DC Colombia

Indusifia

a

y Comercio

0
SUPERINTENDE N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 15545
Per ía cual se otorga una patente de invenciôn

CERTIFICADO 7

Rad. 07-110220

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio tie sus tacultades legales, an especial de las qua se confirieron an el numeral 26 del articulo 3, del Decreto 4886 de 2011, y

.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado an esta Superintendencla et dfa 19 de octubre de 2007 con el NO 07-110220-00000-0000, la doctora Maria Victoria Liebbe Lozano, an su calidad de apoderada de Les Laboratoires Servier, presentO la solicitud de patente de invenciOn titulada "COMPOSICION F:ARMACEUTICA QUE ABARCA AGOMELATINA PARA LA OBTENCIC)N DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS BIPOLARES" correspondiente a la solicitud iriternacional PCT/FR2006/000859 de fecha 1.9 de abnl de 2006, para qua se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de CooperaciOn an Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud tue publicado an la Gaceta de la Propiedad
Industrial NO 592 del 30 de mayo de 2008, habiendose presentado oposlciOn par parte de
la sociedad Gynopharm SA, representada legalmente par su apoderada, doctora Eliana
Isaura Moreno BohOrquez, oposiciOn que una vez tue estudiada por el Despacho, no
desvirtuô la patentabilidad del objeto an estudlo como se analizarÆmÆsadelante.

. TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficlo No 09794, notiflcado par fijaciOn an lista el 17 tie jun10 tie 2011 se requirió a la solicitante an los tØrminos del
articulo 45 tie la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para qua
presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnico visibles a folios 169 a 173
del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los
requisitos establecidos par esta DecisiOn, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el NO 07-110220-00012-0000 del 24 de octubre de 2011, respondlO oportunamente el requerimiento formulado y presentO nuevas reivindicaciones 3. a 5 (Fl. 177), qua reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas an el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 24 tie octubre tie 2011 radicado bajo en NO 07-110220-0003.3-000, el solicitante presenta nuevas reMndicaciones 1 a 5 (FIs. 185 y
186) para qua sean tenidas en cuenta al memento tie realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este iItimo capitulo reivindicatorio presentado, coma quiera qua se ajusta a las prescnpciones contenidas en el articulo 34 de la DecisiOn 486.

AnÆlisisde la oposiciOn presentada poT la sociedad Gynopharm S.A.

Argumenta la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de
Pgina lde4

At coritestar favor hidique el nCnlero S Soda Centre; Carrara 13 No. 27-00 plsos 2 5, 7y 10 PBX: 5810000
de radlcadóri qua se lndlva a conUnuaiôn: Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26-55 tnt 2 Tel 5737020
Cod VerilicaclOn; 2041858521 Call Center 5920400. Linea gratulta Nacional 01800-910185
Web: e-mail: ctenos’sic.apvco
SogotÆ D.C.Colombia

Industria y Comercio
SUPER INTENOENCA

REPUBIJCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTR1A V COMERCIO

REs0wcI6N No: 15545

Pot Ia cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 07-110220

la sociedad Gynopharm SA, que la solicitud en estudio tiene reivindicaciones que se
relacionan con uso y mØtodo de tratamiento, las cuales no son patentables. Adicionalmente, menciona las patentes US 5194614 y US 5225442 (Dl) que revelan el
compuesto Agomelatina (S20098) y composiciones que la contlenen, afectando la
novedad tie la presente solicitud,

Frente a la oposicion presentada por la sociedad Gynopharm S.A., la solicitante 4) presenta un nuevo capitulo reivindicatorlo (Fl. 156), donde eflmina las reivindicaciones

de uso y mØtodo de tratamiento. Respecto a los documentos citados, argumenta que no
revelan que la Agomelatina puede usarse en el tratamento tie trastornos bipolares, ni
sus combinaciones con un agente timorregulador, haciendo que la solicitud sea nueva

De acuerdo con Ia expuesto, este Despacho considera que a! documento Dl efectivamente revela composiciones farrnacØuticas que contienen agomelatina. Sin
embargo, dicho documento no reporta las combinaciones de agomelatina y un agente timorregulador reivindicadas, ni el efecto mejorado en pacientes con depresión que se reporta en los folios 182 a 183, gracias a las restricciones realizadas al capltulo reivindicatorlo (FIs. 185 a 186).

En conclusiOn, Si bien el Oficlo No. 09794 de 17 de jun10 tie 2011 tuvo en cuenta el documento citado por la sociedad opositora, en la respuesta el solicitante demostrO que la combinaclôn especifica de agolelatina-agente timorregulador tiene un efecto mejorado, el cual no se deriva del documento citado en la oposiciOn, concluyendo que el documento Dl no es relevante para el estudio de patentabilidad de la presente soilcitud.

QUINTO: Que en virtud de Jo dispuesto en el articulo 14 de la DecisiOn 486 expedida par la ComisiOn tie la Comunidad Andina ’[Jos pa(ses miembros otorgarÆnpaterltes para las invenciones, sean tie producto o tie procedimiento, en todos los campos de Ia tecnolog(a, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y scan susceptibles de apllcación
industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5, contenidas en los folios 185 y 186, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho ertcuentra procedente conceder para las mismas la patertte solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el titulo de la invenciOn, el cual quedarÆ de la siguiente manera: "COMBINACIONES DE AGOMELAT1NA Y UN AGENTE TIMORREGULADOR ADECUADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA DEPRES1ON".

PÆgina2 do 4

Al contestw favor lndique ci ni)mero S Sede Centro: Carrara 13 No. 27-00 plsos 2. 5, 7y 10 PBX: 5870000
de radcacI6n quo so indlca a contlnuaclOn: Sede CAN: Av. Carrara 50 NO. 26-55 2 Tel 5737020
Cod VerificaciOn: 2041858521 Call center 5920400. Linea Oiatuita Naclonal 01800.910165
Web: yslc.oqvca e-mail: gontactGnoscaov.co
Bogota D.C. Colombia

10 (1 N?N Industria y Comercio

SU PE R I N 7 E N D N C IA

Rad. 07-110220

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCIÔN No: 15545
Par ía cuel se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar inturidada la oposición presentada por la doctora Eliana Isaura Moreno BohOrquez en calidad de apoderada de la sociedad Gynopharm S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolucón.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar patente de invenctón a la solicitud que entró en fase riacional en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT), para la creaciOn titulada:

"COMBINAClONES DE AGOMELATINA V UN AGENTE TIMORREGULADOR ADECUADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÔN

Claslflcacidri IPC: A 61 K 31/165.

Reivindicaciones:.1 a S Folios: 185 y 186.

Titular: LES LABORATO!RES SERVIER.

Domicilia: CØdex, Francia.

Inventores: Christian De Bodinat, Elisabeth Mocaer.

Priorided N°: 053937 Fecha: 20 de abri! de 2005 Pals: FR.

Solicitud Intemacional N°: PCT/FR2006/000859 Fecha: 19 de abril do 2006.

Vigente desde: 19 de ebri! de 2006 Haste: 19 de abril de 2026.

ARTiCULO TERCERO: El titular tendrÆlos derechos y las obligaciones establecidos en la Decision 486 de la Comisiôn de la Comunidad Andina y en las demAs disposiciones tegales vigentes sabre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberA cancelar la tasa anual de mantenimiento, contorme Ia dispone el
articulo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO CUARTO: Entregar a) titular copia autØntica do esta resoluciOn y el certificado de patente, previas las anotaciones en los hbros do registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente et contenido de la presente resoluciOn a la doctora Maria Victoria Liebbe Lozano, en su calidad de apoderada de Les Laboratoires
P5tna 3 do 4

At contestar Ivor Indique at ntmero S Sede Centro: carrera 1$ No. 27-00 plsos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
do radlcaclôfl quo so tpdlca a continuaciOn: Soda CAN: Av. Canara 50 No. 26-55 Int. 2 Tel 5737020
Cod Verificación: 2041858521 Call Center 5920400- Linea gratutta Nactonal 0600-910165
Web: MMjjLgM= e-mail: contactenostslc.aov.cO
BogotA D.C. Colombia

ft
Industriay Comercio
SUPS RINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V CQMERCIO

RESOLUCIÔN No: 15545

Por la cual se otorga una patente do invenciOn

CERTIFICADO 1
Rad. 07-110220

Servier, y a la doctora Diana Isaura Moreno Bohôrquez, apoderada de Gynopharm SA, sociedad opositora, o a quienes hagan sus veces entregandoles copia de la misma y advirtlŒndoes que contra efla procedeel recurso de reposición, ante el Superintendente de lndustna y Comercio, el cual podrÆ serinterpuesto en el momento de la notiflcaciOn o dentro de los cinco 5 Was hÆbiles siguientesa ella,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCID,

Doctora
MARIA VICTORIA UEBBE LOZANO
We 122 N° 48-11.
Bogota D.C.

Doctora
EUANA ISAURA MORENO BOHÔRQUEZ Carrera 13 N 119 95, Of. 104.
Bogota D.C.

ElaorO: Andres CU l-loltfhritz"

RevtsO: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo"
RavisO: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Relsó: Jose Luis Salazar Lopez"
Aprobô: Jose LUIS Londor4o Fernandez"

Pglna 4 do 4

H,

to

JOSE MIG, EL DCALERESTREPO

Al contestar favor Indique at ni)mevo S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2,5.7 y 10 PBX: 5870000
do rediceciôn quo so Indica a conftnuaclôn: Soda CAN: Av. Carrem 50 No. 28-55 tnt. 2 Tel 5737020
Cod Verillcaclªn: 2041858521 Call Center 5920400. L(nea gratulta Nacional 01800-910185
Web: WAWjjcaW= e-mail: cqacerasste.govco
BogotA D.C. Colombia

ri

&ttendłnc a

VFfa 4.&aten4, a j*ve2widn a:

edea Lw

a4 iedz yfig mn ayon& iiw uka tzdecti/a on d zizu

t

ol PCT/FR2 006 / 000859
A6 1K 31/165

FR 053937 20/04/2005

S
2edci 1.9/04/2006’
1.9/04/2026

7 ff0220 cuØh c

Y47A&4 /ievªt on ks a/u2ene4 4zh4 swjen4, 4ho f5545 a 20/0/202, ale eh e haÆ ce’iØdeth y de& ale ez n&zd